



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque de Diputados Partido Justicialista

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se prohíbe en todo el territorio provincial la entrega de bolsas descartables de polietileno y todo otro material plástico convencional para contener mercaderías expandidas en supermercados, mercados y comercios en general.

Artículo 2º: Se exceptúan de la presente prohibición a aquellas bolsas destinadas exclusivamente a contener alimentos húmedos comestibles que no estén previamente envasados y cuyas normas de envasado y conservación así lo requieran, de acuerdo a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino (ley Nacional N° 18.284).

Artículo 3º: Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que lo suceda.

Artículo 4º: El estado provincial desarrollará una intensa campaña de concientización sobre los riesgos del uso indiscriminado de bolsas plásticas por el término de los 6 (seis) meses previos a la entrada en plena vigencia de la presente ley.

Artículo 5º: Los comercios que incumplan con lo dispuesto en la presente Ley serán pasibles de las siguientes sanciones:

- 1) Primera constancia de incumplimiento: severa amonestación.
- 2) Segunda verificación de incumplimiento: multa desde \$ 2000 (pesos dos mil) hasta 5000 (pesos cinco mil).

3) Tercera verificación de incumplimiento: multa desde \$ 20.000 (pesos veinte mil) hasta \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

4) Cuarta verificación de incumplimiento: Clausura del local por 2 (dos) días hábiles.

Artículo 6°: La presente prohibición entrará en plena vigencia a partir de los 6 (seis) meses de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: La presente tiene carácter de Ley de Presupuestos Mínimos por lo cual su aplicación es de carácter obligatorio de acuerdo al Artículo 92° de la Constitución Provincial.

Artículo 8°: Derógase la Ley provincial N° 2569. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque de Diputados Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

Los hábitos de consumo de que han caracterizado las últimas décadas se han caracterizado por el uso indiscriminado de materiales para envase de mercaderías con materiales resistentes, impermeables, prácticos y bajo costo han llevado a que los comercios los adopten en forma masiva para facilitar las compras por parte de los clientes entregándolas en forma gratuita.

Esta conducta ha inducido a sus clientes al abandono del uso de bolsas resistentes y reutilizables y al desecho de millones de bolsas descartables y que impactan de forma negativa sobre el medio ambiente, afectando la fauna silvestre y doméstica, generando contaminación visual en los paisajes naturales, afectando la vegetación autóctona y muchos otros efectos descriptos ampliamente en la bibliografía.

El uso de bolsas con una composición química que mejora su degradación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 2569 no ha disminuido el impacto sobre nuestros ecosistemas, por lo cual es necesario la adopción de medidas más enérgicas.

Nuestra Sociedad ha avanzado mucho más rápido que nuestra legislación por lo cual varios municipios ya han adoptado prohibiciones directas al uso de este tipo de envases con muy buena recepción por parte del público.

Es por ello que resulta necesario adoptar una normativa provincial que contenga todo su territorio con el fin de cuidar el ambiente para nuestra generación y las generaciones futuras.